

ORDENANZA MUNICIPAL 010/93

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la presente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el miércoles 3 de marzo de 1993, ha sido promulgada en nuestro país la Primera Ley del Ministerio Público, la misma que por su importancia constituye una verdadera revolución de la justicia.

Que, el Ministerio Público, por imperio de la Constitución Política del Estado, es un órgano caracterizado por su independencia funcional y por promover la acción de la justicia, defender la legalidad y los intereses del Estado y la Sociedad.

Que, la base territorial del Ministerio Fiscal es la ciudad de Sucre, cuya población se debe sentir orgullosa de ostentar el título de Capital de la justicia Boliviana, adhiriéndose a todos esos actos de trascendencia histórica.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º DECLARA día de regocijo general en la ciudad de Sucre, el 3 de marzo de 1993, en adhesión al día de la Promulgación de la Primera Ley del Ministerio Público, que amerita y otorga a la ciudad Blanca de América el título merecido de Capital de la Justicia Boliviana

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente disposición, queda a cargo del H. Alcalde Municipal .

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres años.

Domingo Arciénega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE